REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00300-00

Descorrido como se encuentra el traslado de las excepciones de mérito sin que la parte demandante hubiese allegado pronunciamiento, SE CITA a las PARTES y a sus APODERADOS JUDICIALES, para que concurran a la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día MARTES NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2022, A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.), la cual se hará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

En dicha audiencia se evacuarán las etapas de CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, CONTROL DE LEGALIDAD, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a146adc8ad7f98de0b100b9cf66b257b4a381bfc2496589d6e7e078dcdd96ac**

Documento generado en 27/07/2022 11:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica